

038

**RESOLUCION N° DE 2019**

"Mediante la cual se autoriza ampliación periodo de inscripciones para el Primer periodo académico de 2019"

**LA Rectora DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR, UNIBAC**  
En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas por las Ordenanzas 035 de 1990 y 016 de 2008 y

**CONSIDERANDO**

Que la INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR, es una institución de educación superior de carácter público departamental.

Que de acuerdo con la Resolución N° 3377 de diciembre de 2000, aclaratoria de la Resolución N° 3140 de 23 de noviembre de 2000, ambas expedidas por el Ministerio Educación Nacional Unibac debe ajustarse a las disposiciones de la ley 30 de 1992, en su carácter de Institución de Educación Superior y establecimiento público de orden Departamental.

Que la Rectora de la INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR, atendiendo lo señalado en los artículos 28 y 29 de la ley 30 de 1992 en cuanto a la autonomía Universitaria, debe organizar las labores formativas, académicas etc., de la Institución.

Que de conformidad con el literal a del artículo 24 del Estatuto General de Unibac, la Rectora dirige, coordina, vigila y controla técnica y administrativamente y académicamente el funcionamiento de la Institución.

Que de conformidad con lo informado por la oficina de admisiones registro y control académico, el porcentaje de inscripciones para el primer periodo académico de año 2019, está bajo, frente al mismo periodo de 2018.

Que es necesario abrir los programas académicos, con un número de estudiantes que garanticen sostenibilidad de los mismos.

Que atendiendo la Rectora amplía el plazo de inscripciones para el primer periodo académico, por el día y 25 de enero de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1:** autorizar la ampliación del periodo de inscripciones a los programas académicos de Unibac, para el primer periodo académico, el día 25 de enero de 2019, por concepto de lo detallado en el considerando de la presente Resolución y de conformidad a documentos adjuntos.

**Artículo 2:** la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

24 ENE. 2019

  
**SACRA NADER DAVID**  
Rectora

  
**ELZIE TORRES ANAYA**  
Secretaria General

  
Vo.Bo. Asesor Jurídico

Sady Martinez